



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO Base Legal * Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.	1. Declaración jurada para informar el cambio de giro.	Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.	Gratuito	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) Base Legal * Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. * Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	S/ 242.90	X			2 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) Base Legal * Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. *Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	S/ 262.30	X			2 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal *Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. * Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, si es que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	S/ 440.70	...	X	...	8 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
										Plazo máximo de presentación 15 días. Plazo máximo de respuesta 30 días	Plazo máximo de presentación 15 días. Plazo máximo de respuesta 30 días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal *Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. *Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La Nota: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	S/ 770.90	...	X	...	8 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Artículos 6, 7, 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <p>*Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Croquis de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente v detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	<p>SI/ 717.60</p>	...	X	...	8 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control	
										Plazo máximo de presentación 15 días. Plazo máximo de respuesta 30 días	Plazo máximo de presentación 15 días. Plazo máximo de respuesta 30 días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) Base Legal *Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. *Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.	Formatos de declaración jurada para licencia de funcionamiento. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	S/ 262.30	X	2 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal *Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. *Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	S/ 445.50	...	X	...	8 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal *Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. *Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Notas: - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si es que no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	S/ 795.90	...	X	...	8 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control		
											Plazo máximo de presentación 15 días.	Plazo máximo de respuesta 30 días	Plazo máximo de presentación 15 días.	Plazo máximo de respuesta 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
10	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS Base Legal *Artículo 6 de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, publicado el 05/12/2016. *Artículos 4, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, publicado el 14/05/2020.	1. Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada. En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento. 2. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Nota: Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m2), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.	Solicitud de declaración jurada para licencia provisional de funcionamiento.	Gratuito	X	Hasta 5 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		
11	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA Base Legal: *Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.	1. Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2. Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Gratuito	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		
12	CESE DE ACTIVIDADES Base Legal: *Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.	1. Comunicación de cese de actividades.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Gratuito	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
13	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3000 ESPECTADORES)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49.53 y 54. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5. • Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8. • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43 	<p>Requisitos Generales</p> <p>a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad</p> <p>c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimetrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>f Número y fecha de informe de ECSE (hasta 3000 personas) o número de solicitud de procedimiento de ECSE</p> <p>g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y regularan el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.</p>	S/.	82.60	...	X	...	15 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3000 ESPECTADORES) Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. • Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8. • Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43 	Requisitos Generales a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimetrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f Número y fecha de informe de ECSE (hasta 3000 personas) o número de solicitud de procedimiento de ECSE g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.	S/.	82.60	...	X	...	15 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en S/.)	Formulario / Código / Ubicación	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
15	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (MAS DE 3000 ESPECTADORES) Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49,53 y 54. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. • Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8. • Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43 	Requisitos Generales a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f Copia simple de informe de ECSE (más de 3000 personas), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; o numero de solicitud de procedimiento de ECSE. g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y regularan el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.	S/.	82.60	...	X	...	15 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
16	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (MAS DE 3000 ESPECTADORES) Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49,53 y 54. • Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. • Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8. • Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43 	Requisitos Generales a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f Copia simple de informe de ECSE (más de 3000 personas), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; o numero de solicitud de procedimiento de ECSE. g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2019-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.	S/.	82.60	...	X	...	15 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO SIN ILUMINACIÓN Base Legal: <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45,49, 53 y 54. • Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI. 	Requisitos Generales 1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	S/.	119.60	...	X	...	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
18	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO LUMINOSO E ILUMINADO Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.3. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019), Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI. Ordenanza N° 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007), Art 18, 19, 20 y 21. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5 * Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI, Lineamientos de la Comisión de Eliminación Barreras Burocráticas, sobre Restricciones en la ubicación de Anuncios Publicitarios (publicada el 18.12.2015).	A Requisitos Generales 1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 5 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. 6 * Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	S/ 151.40	...	X	...	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control	
19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - EN EDIFICACIÓN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.3. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019), Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI . Ordenanza N° 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007), Art. 18, 19, 20, 21 y 42. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5	A Requisitos Generales 1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Autorización escrita del propietario del inmueble. 4 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 5 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6 Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la Carta de responsabilidad y seguridad, por la instalación del elemento de publicidad exterior firmada por ingeniero civil o arquitecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	S/ 127.50	...	X	...	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
21	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS) Base Legal: Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD , Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI. Ordenanza N° 1094-MML , Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007). Art. 18, 19, 20 y 21. Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.	A Requisitos Generales 1 Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada, en donde se indique el tiempo de exhibición, el número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la autorización escrita del propietario del inmueble y en caso de edificaciones sujetas al régimen de propiedad exclusiva y común, es de aplicación la Ley 27157, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 5 6 Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	S/. 123.00	...	X	...	10 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control	
22	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA 1. AVISO SIMPLE. 2. AVISO LUMINOSO. Base Legal: Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD , Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI. Ordenanza N° 1094-MML , Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007). Art. 18, 19, 20 y 21. Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.	A Requisitos Generales 1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 1. AVISO SIMPLE. 2. AVISO LUMINOSO. 2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. 4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). 5 Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Plano de ubicación a escala 1/250. 7 Declaración jurada donde indique el número y fecha de la autorización municipal para la ubicación de cabinas de telefonía pública en áreas de uso público.	S/. 117.40 S/. 117.40	...	X	...	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)

ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
23	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO AMBULATORIO EN ESPACIOS PÚBLICOS Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 83 numeral 3.2. • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Ordenanza N° 1787-MML , Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana (publicada el 05.2014), Art. 26 Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5.	A	Requisitos Generales 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada para la autorización temporal para el uso de la vía pública, que indique además número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.	S/ 102.90	X	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		24	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREAS COMUNES COMO EXTENSIÓN DEL ÁREA ECONOMICA DE LOCALES QUE CUENTAN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4., Art. 88 y Art. 93 Decreto Supremo N° 156-2004-EF , Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (publicado el 15.11.2004), Art. 68 Literal b). • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014), Art. 8 y 9. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (publicado el 08.05.2006), Art. Único de la Norma G.040 (área común y retiro). Ley N° 29664 , Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011), Art. 14 numeral 14.9. Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16), Art. 2, 3, 4 y 5. Resolución N° 0039-2012/CEB-INDECOPI (retiro), Ordenanza N° 920-MML, Norma que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de Miraflores; Ordenanza N° 1012-MML que Aprueba el Índice para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Distrito de Miraflores, Ordenanza 342-MM Aprueba los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y las Condiciones Generales de Edificación en el Distrito de Miraflores. Art. 8° y Anexo II (Plano de Retiro) Ordenanza N° 389-MM que Regula las Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones Derivadas, Autorizaciones Conexas y Autorizaciones Temporales en el Distrito de Miraflores (publicada el 19.09.2012) Art. 27 y 34	A	Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de uso de retiro municipal, áreas comunes y/o vía pública (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que indique además número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. 2 Copia simple de la autorización escrita del propietario del inmueble y en caso de edificaciones sujetas al régimen de propiedad exclusiva y común, es de aplicación la Ley 27157, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Memoria descriptiva de los materiales y distribución a utilizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, así como un croquis donde se muestren la propuesta con las edificaciones vecinas.	S/ 171.90	...	X		30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019/MM QUE ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019/MM QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
ORDENANZA N° 551/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (17.09.2020)
ORDENANZA N° 560/MM - Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores (23.01.2021)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD												
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE COMERCIO EN LA VIA PUBLICA Base Legal: Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54. Decreto Legislativo N° 1246 , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM , TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Art. 5	Requisitos Generales a Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: 1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. 2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. b Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	36.50	X	Secretaría General Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización			
NOTAS: (1) Los trámites de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad por la Subgerencia de Comercialización se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400). (2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la plataforma de atención o en el Portal Institucional: http://www.miraflores.gob.pe accediendo al link de licencias de funcionamiento. (3) ITSE = Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones												